

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - QUILMES
Carátula:	CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GALINELLI RAUL AGUSTIN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	7-51747-ELEC
Tipo de notificación:	PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE
Destinatarios:	subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar, 20134071126@cma.notificaciones, 27220243376@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	05/12/2025
Alta o disponibilidad	3/12/2025 13:38:26
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CELERIER Claudia Noemi, JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/12/2025 13:38:26
Firmado por:	CELERIER Claudia Noemi, JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/12/2025 13:38:25

CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GALINELLI RAUL AGUSTIN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA Exp. N° 7-51747-ELEC

AEL

Quilmes, de Diciembre de 2025

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 12/11/2025.-

I. Téngase presente la aceptación de cargo del Perito Martillero - Mariano M. Espina Rawson -, y por constituido el domicilio legal y electrónico en el indicado. **NOTIFIQUESE-**

II. De lo expuesto y solicitado en el punto II - *reducción de publicación de edicto*-, traslado a las partes por el término de cinco días.- **NOTIFIQUESE.-**

III. Téngase presente Téngase presente la autorización conferida en el escrito en vista (Art. 113, 114, y 115 Ley 5177).-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 15/11/2025

IV. Téngase presente lo dictaminado. De conformidad con lo solicitado, librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor correspondiente, a efectos de que emita un segundo testimonio del título automotor DOMINIO AD-085-UQ, Marca CHEVROLET, tipo sedan 5 puertas, modelo onix 1.4 N LT Motor marca CHEVROLET N° GFK142874, CHASIS MARCA chevrolet n° 9BGKS48T0KG140878,

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 27/11/2025

V. Téngase presente.

VI. En atención a lo demás requerido establézcase contacto con el Registro de Subastas Electronicas, adjuntándose a tal fin como archivo PDF el auto de subasta dictado el 16/5/2025 (Art. 34 y 36 del CPCC).-

**Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELERIER
JUEZA
(Ac. 3733/14 de la SCJBA)**

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

auto de subasta.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: Z8KR5U66



237000598024014215

Trámite: AUTO DE SUBASTA

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - QUILMES

Referencias:

Fecha de Libramiento:: 16/05/2025 13:55:21

Fecha de Notificación: 20/05/2025 00:00:00

Notificado por: Celerier Claudia (Juez)

Domicilio Electrónico de Trámite Propio: 27220243376@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante: 16/05/2025 13:55:20 - CELERIER Claudia Noemi (claudia.celerier@pjba.gov.ar) - JUEZA

Trámite Despachado: MANIFESTACION - FORMULA (245100598023442467)

Trámite Despachado: MANIFESTACION - FORMULA (245200598023470692)

Texto con 10 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



MANIFESTACION - FORMULA (245200598023470692)

**CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
GALINELLI RAUL AGUSTIN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA
Exp. N° 7-51747-ELEC
AEL**

Quilmes, de Mayo de 2025

Proveyendo la presentación de fecha 28/4/2025 a las 13:01:31

I. Agreguese, téngase presente.

Proveyendo la presentación de fecha 5/5/2025 a las

AUTOS Y VISTOS:

I. SUBASTA: En atención a lo pedido, con citación de los jueces embargantes e inhibientes, así como de los acreedores prendarios, en caso de que los hubiere, decretese la venta del bien embargado, automotor dominio AD085UQ Procedencia: IMPORTADO NroCertificado: 52-0033671/2018, Fecha Inscripción, Inicial: 17/09/2018 Aduana: ROSARIO, Código Automotor: 024 - 616-05, Marca: 024 - CHEVROLET, Tipo: 05 - SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: 616 - ONIX 1.4 N LT, Mca Motor: CHEVROLET Nro.Motor: GFK142874, Mca Chasis: CHEVROLET Nro Chasis: 9BGKS48T0KG140878, Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018 , en público remate, al contado y mejor postor.-

Sin perjuicio de lo estipulado en el contrato de prenda con registro acompañado en autos, por el cual la base quedaría desactualizada y establecida en una suma ínfima e irrisoria, alejada de la realidad comercial del mercado automotor, y en detrimento de los justiciables; por ello, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 562 del CPCC -conf. ley 14.238-, la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta del bien en cuestión, resguardando de tal modo los intereses económicos de ambas partes de este proceso, corresponde fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien (arts. 32 y 33 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobada por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

En consecuencia, conforme lo anterior y lo normado por los arts. 558 y

562 del CPCC, se establece un precio de reserva de **PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 9.300.000)**, por debajo del cual no se adjudicará el bien.-

Teniendo en cuenta que las subastas judiciales por medios electrónicos procuran la efectiva difusión de la información relevante a fin de lograr el aumento de los participantes, la transparencia y seguridad en su tramitación, aventando las problemáticas derivadas de la realización presencial de aquella, dispongo como medida para mejor proveer, que la subasta precedentemente ordenada, se efectúe según lo dispuesto por el art. 562 del CPCC (según Ley 14.238), Ac. 3604/12 y Res 2235 SCBA del 7/10/2015 (art. 36 inc.2 CPCC).-

II. MARTILLERO: Se hará efectiva por intermedio del martillero designado por la parte actora, conforme facultad que surge del contrato prendario en su cláusula n° 10° f.i) , el Sr. Mariano M. Espina Rawson (h.), con domicilio en la calle Tucumán N° 1.679, Piso 5° de Capital Federal (Tel. 3987-1105/07), quien se encuentra colegiado Bajo el N° 3282 del D J Mercedes, quien revestirá el carácter de auxiliar de Justicia, a cuyo fin proceda a su designación conforme lo previsto por la Acordada 2728/96 de la SCJBA, quien previa aceptación del cargo por ante el actuario, llevará adelante su cometido en un todo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (arts. 135 y 468 CPCC).-

El martillero deberá proceder a cargar fotos de los bienes, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012.-

Deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del automotor y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604 SCBA).

Se hace saber que, no se requerirá informe de deudas de patentes que afectan al automotor hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, ya que este último debe hacerse cargo de las mismas a partir de la toma de posesión no es de su interés conocer la deudas anteriores a dicho acto, por ello no es necesaria su publicidad, máxime que ello acarrea un costo más

elevado en la publicación edictal.-

Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art.2582 inc. "c" CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

III. PUBLICIDAD: la publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas:

a) Registro de la Propiedad Automotor: Comuníquese -vía oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del Automotor a subastarse (art. 34 inc. 5° CPCC).

b) Edictos: Efectuada por parte del martillero, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual —la que deberá ser aceptada por el Juzgado—, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559 y 560 del CPCC, y art.31 Dec. Ley 15.348/46, Ley 12.962 y mod., publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Judicial y diario "El Sol" (art. 31 Dec. Ley 15.348/46, Ley 12.962 y mod.).

c) Publicidad Virtual: una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).

IV. Título de propiedad: Intímase al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (doctr. art.570 CPCC.).

V.- De la exhibición del automotor: Deberá exhibirse el automotor

durante tres días, un mínimo de tres horas cada día. Hágase saber al martillero que en el supuesto de existir impedimentos para exhibirlo deberá comunicarlo en forma inmediata al Juzgado a los fines de tomar las medidas pertinentes al caso.-

VI. El Acto de Subasta: Tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.-

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

VII. Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art. 36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del

Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).

VIII. En relación a la Compra en Comisión, no encontrándose la presente acción comprendida dentro de los casos expresamente prohibidos por ley (Ley 24.441), corresponde su admisión. (Arg. Sosa, Toribio E.; Subasta Judicial; 3era edición; Editorial Librería Editora Platense; pag. 222/224).

Para ello, deberá el usuario indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su confitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta (Arts. 582 del CPCC y 21 de la Ac. 3604).-

Ahora bien, respecto de la Cesión de derechos, cabe referir que la misma sólo podrá efectuarse, hasta el momento en que se haya perfeccionado el dominio, es decir; una vez aprobado el remate, pagado el precio e inscripto el bien ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Art. 14, 15 y ccdds del Dec. Ley 6582/58) (Arg. Sosa, Toribio E.; Subasta Judicial; 3era edición; Editorial Librería Editora Platense; pag. 313/314).-

IX. Audiencia de Adjudicación: Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, aprobada y consentida la subasta, fijese audiencia de adjudicación, para el quinceavo día hábil posterior a las 12:00hs, contados a partir del consentimiento de la aprobación del remate (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA).

Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 AS. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

X. Depósito en garantía: Se fija para el presente caso un depósito en

garantía de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$465.000)** el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta a la orden del juzgado y a cuenta de autos en la sucursal Quilmes centro del Banco de la Provincia de Buenos Aires (arts. 2 y 3 Ac.2579 SCJBA). A sus efectos, se deja sentado que el CUIT del Poder Judicial es 30-99913926-0. Consecuentemente, efectúase por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que se sirva proceder a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de la suscripta a los fines de que oportunamente los postores puedan efectivizar el depósito en garantía y de consignar el número y CBU de dicha cuenta en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22 del Capítulo III del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado mediante el Acuerdo 3604/12 con la mod. del art. 3 del Acuerdo 3687 de la SCJBA). Una vez comunicado en autos el número de cuenta judicial, póngase de manifiesto el mismo a sus efectos (art. 34 inc. 5 ap. "a" y 36 inc. 1 del CPCC).-

Se hace saber que el depósito en garantía integra a la seña.-

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1º párr. in fine y 2º párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

En cuanto a la exención del depósito en garantía -en razón de la compensación que pudiere requerir el ejecutante y resolución judicial mediante-, en la medida que el ejecutante la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. Ello, siempre y cuando el actor previamente se haya inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales y como postor en la presente subasta (art. 22 Ac. 3604/12).-

XI. Comisión, seña y rendición de cuentas: Facúltese al martillero a

percibir el 10% de comisión a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si estuviera inscripto (art. 54 inc. b de la ley 10973 modificada por ley 14085) y abonar el impuesto de sellos.-

La seña, a cargo del comprador, se fija en el 10 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art.38 Ac.3604/12.-

Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 54, 69 y 71 ley 10.973).

Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 ley 10973).

XII. Saldo del precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de pago de patentes y gastos de justicia (art. 581 CPCC).

XIII. Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se

obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera.-

En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XIV. Gastos de inscripción: Los gastos son a cargo del adquirente. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por patentes -en la medida de lo aquí ordenado- a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. NOTIFÍQUESE (Art. 135, inc. 12º, CPC.).

XV. Datos del automotor a subastar: AD085UQ Procedencia: IMPORTADO NroCertificado: 52-0033671/2018, Fecha Inscripción, Inicial: 17/09/2018 Aduana: ROSARIO, Código Automotor: 024 - 616-05, Marca: 024 - CHEVROLET, Tipo: 05 - SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: 616 - ONIX 1.4 N LT, Mca Motor: CHEVROLET Nro.Motor: GFK142874, Mca Chasis: CHEVROLET Nro Chasis: 9BGKS48T0KG140878, Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018

XVI. Comunicación a los Jueces Inhibientes: Hágase saber a la parte actora y al martillero, que deberán comunicar a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes - si los hubiere- la existencia del presente, debiendo agregarse las constancias de dicho anoticiamiento (art. 34; doc. 398; 569; 584 Proc.), para que en el término de cinco (5) días de realizada la subasta se presenten en autos a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado y resolverse el orden de privilegios -si así correspondiere- con las constancias que surjan de estos obrados una vez aprobado el remate y depositado el saldo de precio,

ya que con la publicación edictal la presente orden de subasta toma estado público, quedando con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de todos aquellos acreedores con derecho y logrando con ello una agilización en el trámite del proceso, a cuyo efecto librense los oficios del caso (arts. 18 de la Constitución Nacional, 34 inc. 5° "e", 41, 150, 155, 575 CPCC, 3875 ss Cód. Civil).-

XVII . Previo a la publicación de edictos, cúmplanse los siguientes recaudos: a) Hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhabilitación (arts. 34, 36 CPCC). b) Deberá acreditarse debidamente la inscripción del auto de subasta en el Registro de la Propiedad Automotor; c) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría.-

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELERIER
JUEZA
(Ac. 3733/14 de la SCJBA)

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 16/05/2025 13:55:20 - CELERIER Claudia Noemi -
JUEZA



245000598023521937

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - QUILMES

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GALINELLI RAUL AGUSTIN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 23/08/2021

Nº de Receptoría: QL - 22749 - 2021

Nº de Expediente: 7 - 51747 - ELEC

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/12/2025 - Trámite: TRASLADO - CONTESTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior: 30/12/2025 10:20:05 - TRASLADO - CONTESTA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en TRASLADO - CONTESTA (257000598024997437)

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 27220243376@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 30/12/2025 10:20:04 - CELERIER Claudia Noemi - JUEZA

Nro. Notificación Electrónica 137134348

Trámite Despachado TRASLADO - CONTESTA (238600598024917114)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 30/12/2025 10:20:05

Fecha de Notificación 02/02/2026 00:00:00

Notificado por Celerier Claudia (Juez)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GALINELLI RAUL AGUSTIN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA Expte. n°7-51747-ELEC

AEL

Quilmes, Diciembre de 2025.-

Tiéndose por contestado en tiempo y forma el traslado conferido. En consecuencia teniendo en consideración los fundamentos expresado, encontrándolos adecuados, limitase la publicación edictal a dos días en el Boletín Oficial y, por lo tanto, déjese sin efecto la publicación ordenada en fecha 16/05/2025- en el auto de subasta - en el Diario El Sol de Quilmes (arts. 36 y 562 del CPCC).-

Firmado Digitalmente por

CLAUDIA CELERIER

JUEZA

(Ac. 3733/14 de la SCJBA)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



**CELERIER Claudia Noemi
JUEZA**

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

